



*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 282/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 246/2011. (2011062320)*

En el procedimiento abreviado número 246 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, La Estrella, SA de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y asistida del letrado D. Rafael Montes Torrado, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación administrativa”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 282/2011 de veintitrés de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 246 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de La Estrella, SA de Seguros y Reaseguros contra desestimación presunta de reclamación por daños por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a La Estrella, SA la cantidad de 3.933,06 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 13 de diciembre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Medio Ambiente y Energía  
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto),  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •